



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de diciembre de 2014, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. – Crear un punto propio de entrada de facturas electrónicas disponible en la dirección URL: <https://carrias.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento y en el que la recepción de las facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad al mismo.

Tercero. – Tal y como dispone la disposición adicional quinta de la citada Ley 25/2013, de 27 de diciembre, la no adhesión al punto general de entradas de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, FACe, ha quedado justificada en términos de eficiencia de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal como se expone en el informe de Intervención de este Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2014.

Cuarto. – Impulsar que mediante el Reglamento de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, la tramitación de la factura electrónica, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Quinto. – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L0109768 Ayuntamiento de Carrias.
- Código del órgano gestor: L0109768 Ayuntamiento de Carrias.
- Código de la unidad de tramitación: L0109768 Ayuntamiento de Carrias.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

En Carrias, a 14 de enero de 2015.

El Alcalde
(ilegible)